



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2020-00424-00

La señora **MÓNICA VIVIANA MANTILLA GOMEZ** en nombre propio formula acción de tutela contra **CLARO SOLUCIONES (COMCEL S.A.)**, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales al buen nombre y habeas data consagrado en nuestra Constitución Política.

La accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por **MÓNICA VIVIANA MANTILLA GOMEZ** en nombre propio contra **CLARO SOLUCIONES (COMCEL S.A.)**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCIÓN DE TUTELA, se dispone vincular de oficio a **TRANS UNION**, en vista de que podrían resultar afectados con la decisión.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, a la entidad accionada **CLARO SOLUCIONES (COMCEL S.A.)** y a la vinculada **TRANS UNION** para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

CYG/

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 129 del 26 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2020-00362-00
Accionante: AFP Colfondos
Accionado: Departamento de Santander

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b18dcd268e2a19f888d9960c49a523a1f20a158b90fd827f6199a5b8866f29

Documento generado en 23/10/2020 12:11:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**